INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2014-1059

Conforme lo solicitado en el anterior escrito, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

El embargo de las sumas de dinero que el demandado tenga en cuentas corrientes y de ahorro del BANCO DAVIVIENDA, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciese haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Limítese la medida a la suma de $45’000.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM